



MATRIZ 2.- RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.3.1 y 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, enténdase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente procedimiento

LP-028-2025

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN AVICOLA Y SERVICIOS DE APOYO AGROPECUARIOS COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE FAMILIAS NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS A LA ASOCIACIÓN "IBUNTU" DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARPORO E IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS, PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA FAMILIAS NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS - NARP, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

No.	Clase	Fuente	Tipo de Riesgo	Descripción (para puntuación y como parte de la puntuación)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			RESPONSABLE QUE SE CUMPLE EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
										PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Selección - Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo Operacional	Precios Anticipadamente Bajos: Se refiere a la posibilidad de que la propuesta económica adjudicada presente valores significativamente inferiores al presupuesto oficial, ya sea en su totalidad	Impacto económico negativo para el Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		1	3	Oficina de contratación y Supervisor y/o Interventor, Contralista	Al momento de realizar la evaluación del procedimiento	A la terminación de la ejecución del contrato	Control y Seguimiento a la Ejecución del contrato: Supervisión rigurosa de la ejecución de los trabajos para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad requerida. Monitoreo constante de los costos de ejecución y del cumplimiento del programa de inversiones. Implementación de comités técnicos, revisión de informes, atención a reclamos y procedimientos de reclamos y procedimientos realizados por los responsables del tratamiento.	mensual
2	General	Ejecución	Riesgo Económico	Desabastecimiento de Materias Primas e Insumos: Hace referencia a la posibilidad de que durante la ejecución del contrato, surjan dificultades en la adquisición de materias primas, insumos y/o elementos debidos a restricciones en las fuentes de suministro, lo que puede generar mayores costos para el contratista y afectar la ejecución de las actividades del proyecto.	Retrasos en la ejecución del contrato y sus implicaciones: Incumplimiento de los compromisos establecidos, lo que puede generar mayores costos para el contratista y afectar la ejecución de las actividades del proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo		1	2	Supervisor y/o Interventor, Contralista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Monitoreo del Suministro de Materias Primas, Insumos y/o elementos: Seguimiento continuo al comportamiento del mercado de los insumos y materias primas a través de la revisión de cotizaciones de los proveedores. Además, se llevará a cabo una reevaluación constante sobre los procedimientos implementados por los responsables del tratamiento.	mensual
3	General	Ejecución	Riesgo Económico	Variación de Precios Durante la Ejecución del Contrato: Hace referencia a la posibilidad de que durante la ejecución del contrato, surjan aumentos de precios de los insumos y materias primas, lo que puede generar mayores costos para el contratista y afectar la ejecución de las actividades del proyecto.	Impacto al equilibrio económico del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo		1	2	Supervisor y/o Interventor, Contralista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Monitoreo de Precios y Mejora de Procesos: Seguimiento constante al comportamiento de los precios para identificar variaciones e índices. Además, se llevará a cabo una reevaluación constante sobre los procedimientos implementados por los responsables del tratamiento, asegurando su eficacia y adaptación a las condiciones del mercado.	mensual
4	General	Ejecución	Riesgo Operacional - Social	Dificultad en la consecución de espacios adecuados para el desarrollo del contrato: Hace referencia a la posibilidad de no encontrar un espacio adecuado de acuerdo a la población requerida	Altares en la programación de actividades: Modificaciones en el cronograma de ejecución que pueden afectar la planificación del proyecto y generar costos adicionales	2	2	4	Riesgo Bajo		1	2	Supervisor y/o Interventor, Contralista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Comités Técnicos y Seguimiento a la Ejecución: Implementación de comités técnicos para garantizar la ejecución del proyecto, garantizar una gestión social efectiva y fortalecer la retroalimentación en los procedimientos desarrollados por los responsables del tratamiento.	En caso de solicitud de cambio en la ubicación de ejecución de las actividades

12	General	Externo	Elección	Riesgos de Salud	Incumplimiento en el suministro de EPP: Riesgo de que el contratista no proporcione a sus trabajadores los elementos de riesgo biológico necesarios	Accidentes laborales y enfermedades biológicas	3	4	7	Riesgo Alto	X	El contratista es responsable de proporcionar o gestionar el suministro de los EPP necesarios a los colaboradores en las actividades que realice	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista y/o Interventor Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente	A la terminación del contrato	Monitoreo continuo de la salud de los colaboradores	Diario
13	General	Externo	Elección	Riesgos de Corrupción	Plancheros, de insumos. Se refiere a la participación de funcionarios de ASOSUPRO, promuevan y participan de acciones fraudulentas en el manejo de los recursos destinados a la ejecución del proyecto tanto en los aspectos financieros (anticipos),	Consecuencias graves: Daños físicos, lesiones, enfermedades, afectación a la reputación, pérdidas económicas e impacto ambiental	1	2	3	Riesgo Bajo	X	Todos los participantes en la ejecución de los proyectos (contratista, interventor, proveedores y comunidad) deberán actuar con transparencia, ética y estricto apego a la normatividad vigente en el manejo de recursos públicos. Cualquier irregularidad deberá ser comunicada a ASOSUPRO	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista y/o Interventor Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente	A la terminación del contrato	Supervisión de las acciones de los participantes en la ejecución del contrato	permanente
14	General	Externo	Elección	Riesgos Económicos	Riesgo de modificación del PAC debido a circunstancias ajenas a ASOSUPRO o a causas de fuerza mayor. Se refiere a que el Ministerio de Hacienda y crédito público apruebe montos inferiores o no apruebe montos a lo solicitado por ASOSUPRO	Impacto económico a los participantes del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	X	ASOSUPRO deberá realizar los trámites administrativos necesarios para garantizar la disponibilidad de los recursos durante la totalidad del plazo del contrato, así como gestionar oportunamente los recursos asignados. ASOSUPRO deberá llevar a cabo un monitoreo continuo de cualquier circunstancia que pueda afectar dicha disponibilidad, con el fin de adoptar las medidas necesarias para mitigar su impacto	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Verificación de las condiciones presupuestales del contrato	mensual
15	General	Externo	Elección	Riesgo Económico	Riesgo parcial de recursos por parte del DUP: Conflicto en el bloque por parte del DUP a algunas apropiaciones de gastos asignado a ASOSUPRO por incumplimiento de normas presupuestales, incorporación de partidas en secciones que no corresponden al presupuesto del proyecto y modificación en libros de inversión	Impacto negativo en la ejecución del contrato: suspensión de la ejecución, incumplimiento contractual, reclamaciones y sanciones	2	3	5	Riesgo Medio	X	El contratista y el supervisor/interventor deberán realizar un seguimiento permanente y presentar informes precisos sobre la ejecución del proyecto, permitiendo a la Entidad actualizar la información en las plataformas oficiales y sistemas correspondientes. Asimismo, el contratista se compromete a notificar al interventor cualquier situación que pueda afectar la reprogramación del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Supervisión y Control Permanente: Ratificación de inspecciones diarias por parte del supervisor y/o interventor, desarrollo de comités técnicos, seguimiento a informes. Además, se implementará un monitoreo continuo de las condiciones en los procedimientos ejecutados por los responsables del tratamiento, garantizando su mejora y cumplimiento.	semanal

MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,03$
Índice de endeudamiento	$\leq 74\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,19$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

LP-026-2025

ANEXO 3 — PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
- x. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.

- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.
- xix. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
- xxi. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

- xxiii. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia .